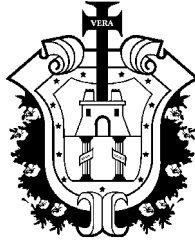


# GACETA



# OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL  
IGNACIO PAZ SERRANO

Calle Morelos No. 43. Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CXCVIII

Xalapa-Enríquez, Ver., viernes 3 de agosto de 2018

Núm. 309

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER LEGISLATIVO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE HUILOAPAN DE CUAUHTÉMOC, VER., A SUSCRIBIR CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y APOYO A PROGRAMAS INSTITUCIONALES CON EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES (INAPAM).

folio 1204

INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL PÁRRAFO OCTAVO DEL ARTÍCULO 4° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

folio 1205

ACUERDO POR EL QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA DEL C. MARIO CUEVAS JIMÉNEZ, AGENTE MUNICIPAL PROPIETARIO DE LA LOCALIDAD DE PALPOALA IXCAN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE MISANTLA, VER., A PARTIR DEL 6 DE JULIO Y EN CONSECUENCIA, SE HACE EL LLAMADO DEL SUPLENTE, C. RAMÓN JUÁREZ RODRÍGUEZ PARA QUE PREVIA PROTESTA, CONCLUYA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL RESPECTIVO.

folio 1215

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO, A ENAJENAR MEDIANTE EL PROCESO DE SUBASTA RESTRINGIDA, TRES VEHÍCULOS QUE SON PROPIEDAD DEL REFERIDO ORGANISMO.

folio 1216

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE PASO DE OVEJAS, VER., A SUSCRIBIR CONTRATO DE COMODATO CON EL OPD SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, RESPECTO DE UN VEHÍCULO, QUE SERÁ UTILIZADO COMO AMBULANCIA.

folio 1217

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE TEQUILA, VER., A CELEBRAR CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE BRIGADAS RURALES DE INCENDIOS FORESTALES DEL PROGRAMA APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE 2018, CON LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL.

folio 1218

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE LA ANTIGUA, VER., A CELEBRAR CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO VERACRUZANO DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS.

folio 1219

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE LA ANTIGUA, VER., A CELEBRAR CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA.

folio 1220

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VER., A SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL FIDEICOMISO PARA LA CINETECA NACIONAL.

folio 1221

H. AYUNTAMIENTO DE LA PERLA, VER.

**Licitación Pública Estatal LPE-MLP-FISMDF-2018-0035**

SE INVITA A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA NÚMERO 2018301270035 RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN LA COLONIA EL TECOLOTE DE LA LOCALIDAD DE LA CIÉNEGA MUNICIPIO DE LA PERLA, VER.

folio 1270

**EDICTOS Y ANUNCIOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO**

**PODER LEGISLATIVO**

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 33 fracción XVI inciso g) y 38 de la Constitución Política local; 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracción XVI inciso g) y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo, expide el siguiente:

**ACUERDO**

**Primero.** Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Huiloapan de Cuauhtémoc, Veracruz de Ignacio de la Llave, a suscribir convenio marco de colaboración y apoyo a programas institucionales con el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), a efecto de establecer mecanismos y lineamientos necesarios para iniciar la operación de programas, actividades y acciones a favor de las personas adultas mayores.

**Segundo.** Comuníquese el presente Acuerdo al ciudadano presidente municipal del Honorable Ayuntamiento de Huiloapan de Cuauhtémoc, Veracruz de Ignacio de la Llave, para los efectos legales procedentes.

**Tercero.** Publíquese el presente Acuerdo en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en el salón de sesiones de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los doce días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

María Elisa Manterola Sainz  
Diputada presidenta  
Rúbrica.

Ángel Armando López Contreras  
Diputado secretario  
Rúbrica.

folio 1204

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 33 fracción III de la Constitución Política local; 18 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo, expide la siguiente:

**Iniciativa ante el Congreso de la Unión con Proyecto de Decreto que reforma el párrafo octavo del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

**Artículo único.** Preséntese ante la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a nombre de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de

Veracruz de Ignacio de la Llave, la presente Iniciativa ante el Congreso de la Unión con proyecto de Decreto que reforma el párrafo octavo del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos siguientes:

**CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.**  
**Presente.**

Las diputadas y los diputados de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 71 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 33 fracción III y 38 de la Constitución Política local, 47 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, someten a la consideración de esa Soberanía la presente Iniciativa ante el Congreso de la Unión con proyecto de Decreto

que reforma el párrafo octavo del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

De acuerdo con datos del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas (RNPED), que lleva el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en nuestro país se registran, al mes de abril de 2018, un total de 37,435 mexicanos y mexicanas desaparecidos, por lo que se presentaron 1,170 denuncias del fuero federal y 36,265 denuncias del fuero común.

Este número de desaparecidos se acumuló en tan sólo una década, lo que habla del deterioro de la seguridad pública y la incapacidad del estado mexicano para enfrentar el problema delictivo, particularmente el relacionado con las desapariciones forzadas vinculadas a la extorsión, el secuestro y el narcotráfico.

**Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas**

**FUERO FEDERAL**

Número de personas no localizadas según año de desaparición*													
No. especificado	Anteriores a 2007	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
9	65	26	30	42	105	93	114	204	257	110	45	51	19

**FUERO COMÚN**

Número de personas no localizadas según año de desaparición*													
No. especificado	Anteriores a 2007	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
338	280	620	800	1372	3206	4064	3288	3650	3790	3272	4525	5426	1634

\* Las cifras presentan el total de registros de personas relacionadas con averiguaciones previas, carpetas de investigación o actas circunstanciadas del fuero común que permanecen sin localizar al corte del 30 de abril de 2018 distribuidas por año.

1. Cfr. <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/registro-nacional-de-datos-de-personas-extraviadas-odesaparecidas-rnped>.

Sin embargo, en el "Informe especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre desaparición de personas y fosas clandestinas en México", queda claro que este número de desaparecidos es un subregistro, ya que en los últimos 20

años el número de personas registradas como desaparecidas, en los datos que tiene dicha Comisión ascienden a 57,861 registros de personas reportadas como desaparecidas.

En tal virtud, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos emitió una serie de recomendaciones al Estado Mexicano, a efecto de mejorar las capacidades humanas, técnicas, científicas, tecnológicas y los protocolos de actuación para que la

autoridad competente tenga la posibilidad real de hacer una investigación a fondo, primero, para encontrar a la persona desaparecida y, segundo, en caso de encontrar un cadáver identificarlo plenamente.

Una de las propuestas que hace la Comisión, es que por conducto de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia se establezca una Base Nacional de Datos Genéticos Única, que permita identificar a los cadáveres encontrados en fosas clandestinas mediante el análisis de los perfiles genéticos de los familiares que buscan a un desaparecido.

Hay que tener presente que esta base que presenta la Comisión Nacional de Derechos Humanos, siendo pertinente, sólo brindaría información parcial.

Lo cierto es que el avance tecnológico nos permite pensar en un registro más amplio, que abarque el perfil genético de toda la población mexicana.

Un Registro Nacional de Información Genética, que iniciaría con los perfiles de los recién nacidos, pero que podría ir integrando al resto de la población, generaría la base nacional de datos de identificación genética de los mexicanos.

La importancia de ir construyendo esta base de datos es la siguiente:

1. Permitiría identificar plenamente a niños y niñas que han sido sustraídos de sus padres.
2. Permitiría identificar a una persona que participe en actos delictivos y deje pruebas de su participación en el ilícito, como puede ser en los casos de violación y asesinato.
3. En el caso de las personas desaparecidas, ayudaría a la autoridad a identificar su parentesco, en caso de encontrarse restos humanos en fosas clandestinas.
4. Brindaría información inmediata de identificación de personas lesionadas o fallecidas en accidentes diversos, estableciendo los vínculos familiares reales.

Un registro nacional de información genética no es una ficción, ya que cada año, a nivel nacional se registran dos millones de nacimientos. Si empezamos a construirlo tendremos en el futuro la capacidad que hoy carecemos, para establecer claramente la identidad de los infractores de la Ley Penal.

Debemos dar los primeros pasos para encontrar soluciones permanentes a la problemática que tenemos en materia

delictiva. Es importante el registro que propone la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en el ámbito de la procuración de justicia, pero lo es más si lo convertimos en un registro nacional, para que todos los mexicanos estemos identificados en una base de datos del Gobierno, que podría tener múltiples aplicaciones.

Hoy son cientos, sino es que miles, aquellos que buscan a sus familiares desaparecidos en fosas clandestinas. Organizaciones civiles dan cuenta de esta encomiable labor, que debería corresponder al estado mexicano, pero cuya ineficacia ha provocado que sean los ciudadanos, sin recursos y con una férrea voluntad, quienes den más resultados en este tipo de investigaciones.

El uso de los análisis de ADN han ayudado a identificar a muchos desaparecidos que perecieron a mano de la delincuencia organizada, y es tiempo de que México utilice este tipo de tecnología biológica para poder construir la sociedad que queremos, en paz y con armonía para todos.

Es por lo anterior que las diputadas y los diputados de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentamos ante el Congreso de la Unión, la siguiente:

**Iniciativa de Decreto que Reforma el párrafo octavo del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

**Artículo único.** Se reforma el párrafo octavo del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo 4°.** ...

...  
...  
...  
...  
...

Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. El registro deberá incluir la información genética de cada individuo. El estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. La autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento en la que estará incluido el registro de información genética.

...  
...  
...

...  
...

75 y 78 del Reglamento para el Gobierno interior del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo, expide el siguiente:

### TRANSITORIOS

### ACUERDO

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.

**Segundo.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**Tercero.** El Congreso de la Unión deberá adecuar las leyes relativas, conforme a lo dispuesto en este Decreto, dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes al inicio de su vigencia.

**Primero.** Se acepta la renuncia del C. Mario Cuevas Jiménez agente municipal propietario de la localidad de Palpoala Ixcán, perteneciente al municipio de Misantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, a partir del 6 de julio del presente año.

**Segundo.** En consecuencia de lo anterior, se hace el llamado del C. Ramón Juárez Rodríguez, agente municipal suplente, para que, previa protesta de ley ante el cabildo, asuma la titularidad de dicho cargo y concluya el período constitucional respectivo.

**Tercero.** Comuníquese el presente Acuerdo al presidente municipal del Honorable Ayuntamiento de Misantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, y a los ciudadanos Mario Cuevas Jiménez y Ramón Juárez Rodríguez, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**Cuarto.** Publíquese en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado.

### TRANSITORIOS

**Primero.** Publíquese en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado.

**Segundo.** Remítase al Congreso de la Unión para los efectos procedentes.

Dado en el salón de sesiones de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los doce días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

Dado en el salón de sesiones de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

María Elisa Manterola Sainz  
Diputada presidenta  
Rúbrica.

María Elisa Manterola Sainz  
Diputada presidenta  
Rúbrica.

Ángel Armando López Contreras  
Diputado secretario  
Rúbrica.

Ángel Armando López Contreras  
Diputado secretario  
Rúbrica.

folio 1205

folio 1215

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 33 fracción XV inciso c) y 38 de la Constitución Política local; 22 y 24 de la Ley Orgánica del Municipio Libre 18 fracción XV inciso c) y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo;

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 33 fracción XLIV y 38 de la Constitución Política local; 18 fracción XLIX y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo, expide el siguiente:

ACUERDO

**Primero.** Se autoriza a la presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en el Estado a enajenar, mediante el proceso de subasta restringida, tres vehículos que son propiedad del referido organismo, mismos que a continuación se detallan:

N°	Marca	Tipo	Modelo	Placa	Número de Serie	Avalúo
1	Nissan	Tsuru	1999	YHF-1162	3N1EB31S8XL120503	\$ 1,869.28
2	Nissan	Tsuru	2007	YJA-1924	3N1EB31S37K326625	\$ 1,869.28
3	Dodge	Stratus	2005	YKB-8576	1B3DL46X55N621217	\$ 2,269.84

El precio mínimo de cada unidad vehicular será de acuerdo al avalúo practicado y los recursos económicos que se obtengan serán destinados, preferentemente, a gastos contingentes no previstos y a proyectos de inversión adicionales a realizarse durante el transcurso del presente Ejercicio Fiscal, conforme lo establece el artículo 201 del Código Financiero para el Estado.

**Segundo.** Comuníquese el presente Acuerdo a la ciudadana presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en el Estado, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**Tercero.** Publíquese el presente Acuerdo en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en el salón de sesiones de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

María Elisa Manterola Sainz  
Diputada presidenta  
Rúbrica.

Ángel Armando López Contreras  
Diputado secretario  
Rúbrica.

folio 1216

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 33 fracción XVI inciso g) y 38 de la Constitución Política local; 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracción XVI inciso g) y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo, expide el siguiente:

ACUERDO

**Primero.** Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Paso de Ovejas, Veracruz de Ignacio de la Llave, a suscribir contrato de comodato con el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz "SESVER", respecto de un vehículo Volkswagen, línea CRAFTER cargo Van, modelo 2010, número de placas XU-13622 y número de serie WV1JG22E7A6021257, para utilizarse como ambulancia.

**Segundo.** Comuníquese el presente Acuerdo al ciudadano presidente municipal del Honorable Ayuntamiento de Paso de Ovejas, Veracruz de Ignacio de la Llave, para los efectos legales procedentes.

**Tercero.** Publíquese el presente Acuerdo en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en el salón de sesiones de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

María Elisa Manterola Sainz  
Diputada presidenta  
Rúbrica.

Ángel Armando López Contreras  
Diputado secretario  
Rúbrica.

folio 1217

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 33 fracción XVI inciso g) y 38 de la Constitución Política local; 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracción XVI inciso g) y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo, expide el siguiente:

ACUERDO

**Primero.** Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Tequila, Veracruz de Ignacio de la Llave, a celebrar convenio de coordinación para la integración de brigadas rurales de incendios forestales del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sus-

tentable 2018 con la Comisión Nacional Forestal, a través de la gerencia estatal en Veracruz, de acuerdo al proyecto presentado ante esta Soberanía.

**Segundo.** Comuníquese el presente Acuerdo al ciudadano presidente municipal del Honorable Ayuntamiento de Tequila, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**Tercero.** Publíquese el presente Acuerdo en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en el salón de sesiones de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

María Elisa Manterola Sainz  
Diputada presidenta  
Rúbrica.

Ángel Armando López Contreras  
Diputado secretario  
Rúbrica.

folio 1218

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 33 fracción XVI inciso g) y 38 de la Constitución Política local; 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracción XVI inciso g) y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo, expide el siguiente:

#### A C U E R D O

**Primero.** Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de La Antigua, Veracruz de Ignacio de la Llave, a celebrar convenio de colaboración con el Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos, con la finalidad de atender el rezago educativo de personas mayores de 15 años en el municipio, mediante la instalación de Círculos de Estudio o Plazas Comunitarias.

**Segundo.** Comuníquese el presente Acuerdo al ciudadano presidente municipal del Honorable Ayuntamiento de La Antigua, Veracruz de Ignacio de la Llave, para los efectos legales procedentes.

**Tercero.** Publíquese el presente Acuerdo en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en el salón de sesiones de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

María Elisa Manterola Sainz  
Diputada presidenta  
Rúbrica.

Ángel Armando López Contreras  
Diputado secretario  
Rúbrica.

folio 1219

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 33 fracción XVI inciso g) y 38 de la Constitución Política local; 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracción XVI inciso g) y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo, expide el siguiente:

#### A C U E R D O

**Primero.** Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de La Antigua, Veracruz de Ignacio de la Llave, a celebrar convenio de colaboración con el Instituto Nacional de Antropología e Historia, para unir esfuerzos, recursos y capacidades para llevar a cabo acciones que contribuyan a la protección, conservación, restauración, recuperación y difusión del Patrimonio Cultural Arqueológico e Histórico de ese municipio.

**Segundo.** Comuníquese el presente Acuerdo al ciudadano presidente municipal del Honorable Ayuntamiento de La Antigua, Veracruz de Ignacio de la Llave, para los efectos legales procedentes.

**Tercero.** Publíquese el presente Acuerdo en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en el salón de sesiones de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

María Elisa Manterola Sainz  
Diputada presidenta  
Rúbrica.

Ángel Armando López Contreras  
Diputado secretario  
Rúbrica.

folio 1220

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 33 fracción XVI inciso g) y 38 de la Constitución Política local; 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracción XVI inciso g) y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo, expide el siguiente:

#### ACUERDO

**Primero.** Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a suscribir convenio de colaboración con el fideicomiso para la Cineteca Nacional, para la proyección del material cinematográfico, exhibición de 13 películas de la "64 Muestra Internacional de Cine", a celebrarse del nueve al veintidós de julio de 2018.

**Segundo.** Comuníquese el presente Acuerdo al ciudadano presidente municipal del Honorable Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, para los efectos legales procedentes.

**Tercero.** Publíquese el presente Acuerdo en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en el salón de sesiones de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

María Elisa Manterola Sainz  
Diputada presidenta  
Rúbrica.

Ángel Armando López Contreras  
Diputado secretario  
Rúbrica.

folio 1221

## EDICTOS Y ANUNCIOS

### PODER JUDICIAL

JUZGADO 6° DE 1ª INSTANCIA.—ORIZABA, VER.  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

### EDICTO

MARIA CARLOTA ROBLES PINEDA promueve cambio de nombre por el de MARIA CARLOTA ROBLES RUZ, quedando registrado bajo el expediente número 881/2018, a efecto de hacerlo del conocimiento en general; se expiden edictos.

A t e n t a m e n t e

Orizaba, Ver., a 21 de mayo de 2018

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia, licenciada Victoria del Carmen Lozano Rizo.—Rúbrica.

Publíquese tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *El Mundo* de Orizaba, Ver., y tabla de avisos de este juzgado.

Agosto 1—2—3

2720



## PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE 1ª INSTANCIA  
HUAYACOCOTLA, VER.—ESTADOS  
UNIDOS MEXICANOS

## EDICTO

En el Juzgado Mixto de Primera Instancia de Huayacocotla, Veracruz, se encuentra radicado expediente civil 105/2018, diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información testimonial ad perpétuum, que promueve Braulio Fernández González, con la finalidad de acreditar posesión que tiene respecto del lote de terreno rústico denominado El Sochate, ubicado en la comunidad de Camarones de este municipio de Huayacocotla, Veracruz, con una superficie de 11-00-00 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en una línea de 242.00 metros, doscientos cuarenta y dos metros colinda con la propiedad de Aurelio Montiel Fernández; al sur en dos líneas, la primera en cuarenta y cinco metros colinda con el arroyo Camarones que pertenece al ejido Camarones y en la segunda línea con 249 metros doscientos cuarenta y nueve metros colinda con la propiedad del C. Aurelio Montiel Fernández; al este en una línea de 449.00 metros (cuatrocientos cuarenta y nueve metros) colinda con el arroyo Camarones que pertenece al ejido Camarones, significando que si bien es cierto, se trata de un arroyo que es del ejido Camarones, del otro lado del mismo arroyo, aparte de la parcela ejidal se encuentra Alfonso Cabañas Pérez, Ignacio Pérez Martínez y parte de la parcela escolar Agustín Melgar; al oeste en dos líneas, la primera en 182.00 metros, en ciento ochenta y dos metros colinda con propiedad de Aurelio Montiel Fernández y en la segunda línea en 134.00 metros, ciento treinta y cuatro metros y colinda con Aarón Mérida Tapia; al noreste en una línea de 182 metros, ciento ochenta y dos metros colinda con propiedad de Aurelio Montiel Fernández.

Publíquese por dos veces consecutivas en *Gaceta Oficial* del estado y periódico *El Sol* que se edita en la ciudad de Tulancingo, Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

Expídase en Huayacocotla, Ver., a trece de julio del año dos mil dieciocho. Doy fe.

Secretario de Acuerdos, licenciado José Guadalupe Nucamendi Albores.—Rúbrica.

Agosto 2—3

2821

## PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—XALAPA, VER.  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

## EDICTO

Por resolución de fecha once de julio del año dos mil dieciocho, se autorizó el cambio de nombre de la menor L.I.H.H. por el de Y.H.H., con el cual es conocida.

Lo que se hace del conocimiento en general. Expediente 220/2018/IV.

A t e n t a m e n t e

Xalapa-Enríquez, Ver., a 13 de julio de 2018

La secretaria de Acuerdos del juzgado, maestra Evelyn Molina Roldán.—Rúbrica.

Publíquese por una sola vez en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *Diario de Xalapa* y tabla de avisos de este juzgado.

Agosto 3

2845

LICENCIADO SERGIO HERNÁNDEZ VALLARINO  
NOTARÍA PÚBLICA NO. 1.—COSAMALOAPAN,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LICENCIADO PABLO MORANDO RODRÍGUEZ  
NOTARÍA PÚBLICA NO. 8.—TRES VALLES,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Convenio de suplencia que celebran de una parte, Sergio Hernández Vallarino, titular de la Notaría número Uno de la décima octava demarcación notarial del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de otra parte Pablo Morando Rodríguez, titular de la Notaría número Ocho de la décima octava demarcación notarial del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

## ANTECEDENTES

**Uno.** Sergio Hernández Vallarino, es titular de la Notaría número Uno de la décima octava demarcación notarial del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, lo cual se acredita con la patente expedida por el Gobierno del Estado de Veracruz, en fecha quince de octubre del año dos mil diez, misma que quedó

inscrita ante la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Inspección y Archivo General de Notarías, bajo el número trescientos veintiuno, del libro de registro de patentes de notarios del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el dieciséis de octubre del año dos mil diez; y en el Colegio de Notarios del Estado, bajo el número cuatrocientos treinta y dos, en fecha quince de octubre del año dos mil diez.

**Dos.** Pablo Morando Rodríguez es titular de la Notaría número Ocho de la décima octava demarcación notarial del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, lo cual se acredita con la patente expedida por el Gobierno del Estado de Veracruz, en fecha veintiséis de febrero del año dos mil diez, misma que quedó inscrita ante la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Inspección y Archivo General de Notarías, bajo el número doscientos setenta y dos, tomo segundo, del libro de registro de patentes de notarios del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el ocho de marzo del año dos mil diez; y en el Colegio de Notarios del Estado, bajo el número trescientos ochenta y cuatro, de fecha nueve de marzo del año dos mil diez.

**Tres.** Sergio Hernández Vallarino y Pablo Morando Rodríguez, han convenido suplirse recíprocamente en sus respectivas ausencias temporales respecto del ejercicio de su función notarial, lo cual formalizan al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**Primera.** Sergio Hernández Vallarino y Pablo Morando Rodríguez, como notarios titulares, debidamente acreditados en los antecedentes de este instrumento y con fundamento en lo dispuesto por los artículos setenta y nueve, ochenta, ochenta y uno y demás aplicables a la Ley del Notariado del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, convienen en suplirse recíprocamente en sus ausencias temporales y licencias en el ejercicio de la función notarial, en los términos siguientes:

- a). Cada titular podrá ausentarse temporalmente del lugar de su función notarial, hasta por los días máximos permitidos y en las condiciones y plazos establecidos en la Ley del Notariado vigente al momento de la ausencia, dando aviso previo a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Inspección y Archivo General de Notarías.
- b). El notario que sustituya al ausente, responderá de su propio ejercicio notarial, desde el momento en que inicie la suplencia y hasta el término de la ausencia o licencia autorizada o cuando el notario titular se reincorpore a sus funciones antes de su vencimiento. En este último caso, el notario titular deberá dar aviso, por escrito, a la Dirección General y al Colegio de Notarios. El notario suplente tendrá las mismas atribuciones, actuará en el protocolo del suplido y usará su propio sello.

- c). En caso de que el suplente se ausentare, el titular reanudará de inmediato sus funciones; si no lo hiciera por causa justificada, la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Inspección y Archivo General de Notarías, designará a otro notario titular de la misma demarcación para cubrir la suplencia y determinará lo conducente a la vigencia del Convenio respectivo.

**Segunda.** La duración de este Convenio es indefinida.

**Tercera.** El presente Convenio terminará:

- a). Por acuerdo de ambas partes.
- b). Por rescisión unilateral de cualquiera de los otorgantes.
- c). Por muerte, incapacidad, destitución, resolución judicial o administrativa, cambio definitivo de demarcación o separación voluntaria.
- d). Cualquier otra estipulada en la Ley del Notariado vigente en su momento. Para tal efecto, se deberá presentar por escrito el aviso de terminación del Convenio de suplencia a la Secretaría de Gobierno, por conducto de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Inspección y Archivo General de Notarías y al Colegio de Notarios, publicándose por una sola vez en la *Gaceta Oficial* del estado y en uno de los diarios de mayor circulación en su demarcación.

**Cuarta.** El ejercicio de la función notarial en ausencia del suplente es de carácter gratuito.

**Quinta.** Este Convenio, una vez autorizado, se registrará en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Inspección y Archivo General de Notarías, en el Colegio de Notarios, así como en las oficinas del Registro Público de la segunda, décima octava y vigésima tercera zonas registrales. Asimismo, deberá publicarse por una sola vez en la *Gaceta Oficial* del estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la décima octava demarcación notarial.

**Sexta.** Para lo no previsto en el presente, se estará a lo dispuesto en la Ley del Notariado del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El presente Convenio consta de tres páginas, el cual es ratificado y firmado por las partes, en fecha dieciséis de abril del año dos mil dieciocho.

Licenciado Sergio Hernández Vallarino, Notaría Pública número 1, Cosamaloapan, Ver.—Rúbrica.

Licenciado Pablo Morando Rodríguez, Notaría Pública número 8, Tres Valles, Ver.—Rúbrica.

## PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—XALAPA, VER.  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

## EDICTO

Leticia Barradas Gómez comparece ante este juzgado promoviendo diligencias de información testimonial ad perpetuam, para obtener título supletorio de dominio respecto de un solar urbano y casa ahí construida, ubicado en el boulevard Cristo Rey Norte número 79, centro de la cabecera municipal de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, con una superficie de 193.20 metros cuadrados y tiene las siguientes medidas y colindancias: Al norte linda en cinco líneas quebradas primera de 12.38 metros, la segunda de 1.80 metros, tercera de 15.00 metros, cuarta de 1.80 metros y quinta de 15.30 metros con Francisco Barradas Andrade; al sur linda en 46.80 metros con Andrés Castillo Domínguez y José Luis Dorantes; al este linda en 4.80 metros con boulevard Cristo Rey Norte; al oeste linda en 5.00 metros con Andrés Castillo Domínguez. Expediente 797/2018/VII.

Lo que se hace del conocimiento en general.

A t e n t a m e n t e

Xalapa-Enríquez, Ver., 13 de julio de 2018

La secretaria del Juzgado Segundo de Primera Instancia, licenciada María Guadalupe Acevedo Zagade.—Rúbrica.

Inserción: Para su publicación por dos veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado, *Diario de Xalapa*, estrados de este juzgado, del Palacio Municipal, oficina de Hacienda del Estado, ambos con residencia en esta ciudad, así como en el Juzgado Municipal y Presidencia Municipal de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz.

Agosto 2—3

2854

## PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—CÓRDOBA, VER.  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

## EDICTO

Expediente número 612/2017/III.

A la C. GABINA HERNÁNDEZ se le autorizó el cambio de nombre para que en lo sucesivo utilice el de GABINA BLAN-

CO HERNANDEZ, lo anterior mediante resolución de fecha quince de mayo de dos mil dieciocho.

Publicación por una sola vez en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *El Sol de Córdoba* que se edita en esta ciudad y tabla de avisos de este juzgado.

Se extiende el presente a los trece días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

El secretario de Acuerdos, licenciado Víctor Fernández Luna.—Rúbrica.

Agosto 3

2858

## PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—XALAPA, VER.  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

## EDICTO

Por resolución de fecha veintisiete de junio de dos mil dieciocho, dictada en el expediente civil número 197/2018/V, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria, promovidas por Mario Cerdán García se le autorizó cambiarse el nombre de Mario Cerdán, con el cual fue registrado por el de Mario Cerdán García, con el que es ampliamente conocido en sus actos públicos y privados.

Lo que se hace del conocimiento del público en general.

A t e n t a m e n t e

Xalapa, Ver., a 29 de junio de 2018

Secretaria de Acuerdos del juzgado, maestra Evelyn Molina Roldán.—Rúbrica.

Publíquese por una sola vez en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *Diario de Xalapa*.

Agosto 3

2863

PODER JUDICIAL

JUZGADO CIVIL MENOR.—TUXPAN, VER.  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Al público.

En el expediente número 155/2017/IV, referente a las diligencias promovidas por la ciudadana GORGONIA CRUZ GARCÍA relativas a cambio de nombre, en el cual con fecha veinte de marzo del año dos mil dieciocho se dictó sentencia, al tenor de lo siguiente: Se aprueban las presentes diligencias y se concede autorización a GREGORIA CRUZ GARCÍA, para seguir usando ese nombre con el cual es ampliamente conocida en lugar de GORGONIA CRUZ GARCÍA, con el cual fue asentada.

Publicación: Una sola vez en *Gaceta Oficial* del estado, periódico de mayor circulación en esta ciudad.

A t e n t a m e n t e

Tuxpan de Rodríguez Cano, Ver., 16 de abril de 2018

C. secretario de Acuerdos habilitado del Juzgado Civil Menor, licenciado José Alfredo Fernández González.—Rúbrica.

Agosto 3 2865

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—ORIZABA, VER.  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Civil número 477/2018.

El C. Rodolfo Guzmán Cabrera promovió ante este juzgado diligencias de información de dominio ad perpetuam, a efecto de acreditar que de poseedor se ha convertido propietario del inmueble ubicado en prolongación de calle Sevilla y Olivos sin número de la colonia San Isidro, perteneciente al municipio de Ixhuatlancillo, Ver., mide y linda: Al norte 30.00 metros colindando con salida que es la prolongación de calle Sevilla, antiguamente camino de acceso; al sur 30.00 metros con la C. María Guadalupe Candelaria Flores, antiguamente con río; al

oriente en 83.55 metros con Gaudencio de la Cruz Flores; y al poniente en 81.65 metros colinda con Alejandro Bravo Romero, con una superficie total de 2,475 metros cuadrados.

Para su debida publicación por dos veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado que se edita en la ciudad de Xalapa, Ver., periódico *El Mundo de Orizaba* de esta ciudad, tabla de avisos de este juzgado, oficina de Hacienda del Estado, Juzgado Sexto de Primera Instancia, Juzgado Cuarto de Primera Instancia y Presidencia, todos de esta ciudad y Juzgado Municipal y Presidencia de Ixhuatlancillo, Ver. Expido el presente, Orizaba, Veracruz, a diez de julio del año dos mil dieciocho.

La secretaria de Acuerdos del juzgado, C. licenciada María de los Ángeles Amayo González.—Rúbrica.

Agosto 2—3 2866

PODER JUDICIAL

JUZGADO 6º DE 1ª INSTANCIA.—COATZACOALCOS,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Ante este H. juzgado compareció Josué Orama Ramos, promoviendo diligencias de información testimonial, expediente número 878/2018-II, prescripción positiva respecto del terreno denominado Las Palmas, ubicado en la congregación Río Pedregal, del municipio de Las Choapas, Veracruz, con superficie de 25-08-99.796 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al noreste en 7 líneas, la primera en 233.08 metros, la segunda en 196.66 metros, la tercera en 80.98 metros, la cuarta en 201.40 metros, la quinta en 90.62 metros, la sexta en 136.48 metros y la séptima en 148.31 metros con propiedad del señor Reyes Orama Ramos; al sureste en 290.40 metros con el ejido Arroyo Grande; al noroeste en 2 líneas, la primera en 245.80 metros y la segunda en 67.72 metros con camino de terracería Arroyo Grande-Adalberto Tejeda; y al suroeste en 4 líneas, la primera en 42.48 metros, la segunda en 212.56 metros, la tercera en 279.28 metros y la cuarta en 525.65 metros con el ejido coronel Adalberto Tejeda; considerando que tengo más de trece años de estar en posesión de dicho terreno rústico, en calidad de propietario y por el paso del tiempo, éste ha prescrito a mi favor y he adquirido el derecho de propiedad del mismo, para los efectos de que si alguien se considera con mejor derecho que el ahora promovente en relación con ese inmueble, comparezca ante este H. juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto.

Lo anterior es para que se proceda a realizar las publicaciones correspondientes por dos veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado que se edita en la ciudad de Xalapa, Veracruz, *Diario del Istmo*, H. Ayuntamiento Constitucional, Hacienda del Estado, estrados de este H. juzgado, todos de esta ciudad, H. Ayuntamiento Constitucional, oficina de Hacienda del Estado y estrados del Juzgado Municipal, todos de Las Choapas, Veracruz. Dado en la ciudad de Coatzacoalcos, Ver., a cinco de julio del año dos mil dieciocho. Doy fe.

A t e n t a m e n t e

Secretario de Acuerdos Juzgado Sexto de Primera Instancia, C. licenciado Vicente Antonio Hernández Bautista.—Rúbrica.

Agosto 2—3

2871

## PODER JUDICIAL

JUZGADO 6° DE 1ª INSTANCIA.—COATZACOALCOS,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

### EDICTO

En el expediente número 987/2018, Otilia Gerónimo Arenas promovió ante este juzgado las diligencias de información testimonial ad perpétuum, a fin de acreditar que por el transcurso del tiempo se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua y pública, la propiedad y pleno dominio del terreno rústico ubicado en la congregación Río Pedregal, municipio de Las Choapas, con superficie de 17-47-45 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 796.00 metros con terreno del señor Adgar Gerónimo Arenas; al sur en 937.00 metros con terreno de la señora Débora Gerónimo Arenas; al este en 203.00 metros con el Río Pedregal; y al oeste en 226.00 metros con terreno de los señores Clicaro Sánchez y Maricela López.

Publíquese por dos veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado en esta ciudad en *Diario del Istmo* y estrados de este juzgado en Las Choapas, Veracruz, Ayuntamiento Constitucional, Hacienda del Estado y estrados del Juzgado Municipal. Se expide el trece de julio del año dos mil dieciocho, para los efectos de que si alguien se considera con mejor derecho que el ahora promovente en relación con ese inmueble comparezca a este juzgado a deducir los mismos en el plazo de treinta días. Doy fe.

El secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia, licenciado Vicente Antonio Hernández Bautista.—Rúbrica.

Agosto 2—3

2872

## PODER JUDICIAL

JUZGADO 6° DE 1ª INSTANCIA.—COATZACOALCOS,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

### EDICTO

En el expediente número 993/2018, María Santos Chable Gerónimo promovió ante este juzgado diligencias de información testimonial ad perpétuum, a fin de acreditar que por el transcurso del tiempo se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua y pública, la propiedad y pleno dominio del terreno rústico ubicado en la congregación Río Pedregal, municipio de Las Choapas, con superficie de 25-04-58.45 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 714.96 metros con terreno del señor Natanahan Gerónimo Arenas; al sur en 670.00 metros con terreno del señor Roboan Gerónimo Arenas; al este en 2 líneas, la primera en 200.00 metros y la segunda en 175.00 metros ambas con terreno del señor Florentino Reyes Sánchez; y al oeste en 351.86 metros con terreno del señor Esteban Olán Urgell.

Publíquese por dos veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado en esta ciudad en *Diario del Istmo* y estrados de este juzgado en Las Choapas, Veracruz, Ayuntamiento Constitucional, Hacienda del Estado y estrados del Juzgado Municipal. Se expide el trece de julio del año dos mil dieciocho, para los efectos de que si alguien se considera con mejor derecho que el ahora promovente en relación con ese inmueble comparezca a este juzgado a deducir los mismos en el plazo de treinta días. Doy fe.

El secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia, licenciado Vicente Antonio Hernández Bautista.—Rúbrica.

Agosto 2—3

2873

## PODER JUDICIAL

JUZGADO 4° DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ, VER.  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

### EDICTO

En la Heroica ciudad y puerto de Veracruz, a dieciséis de abril del año dos mil dieciocho, en el expediente número

217/2015-VIII del índice de este Juzgado Cuarto de Primera Instancia de este distrito judicial, juicio especial hipotecario promovido por Ariel Héctor Tobón Ramírez en su carácter de apoderado de Banco Santander (México) Sociedad Anónima, institución de banca múltiple, grupo financiero Santander, continuado por los licenciados Sergio Antonio Ramos Velázquez y Karen Mabel Molina Martínez en su carácter de apoderada de Banco Santander (México) Sociedad Anónima, institución de banca múltiple, grupo financiero Santander, actualmente Banco Santander (México) Sociedad Anónima, institución de banca múltiple, grupo financiero Santander México, demandando a Francisco Javier Vázquez Brenis y Bertha Patricia Gómez González, a quienes se les demanda las siguientes prestaciones: "...A) el pago de la suma de \$7,881.15 (siete mil ochocientos ochenta y un pesos 15/100 M.N.), por concepto de capital vencido. ..." y demás prestaciones que se reclaman en los incisos B), C), D), E), F), G), H), I), J), K), L), LL), M), del escrito inicial de demanda, ante el desconocimiento de su domicilio, previa investigación realizada, por auto de fecha treinta de noviembre de dos mil quince, se ordena emplazarle por edictos, concediéndole el término de cinco días para que dé contestación a la demanda, motivo por el cual se le emplaza, y por ello quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado, la copia simple de la demanda y documentos base en la misma, apercibida que de no hacerlo se presumirán confesados los hechos que no hayan sido contestados, así como para que en el mismo lapso señale domicilio en esta ciudad en Veracruz, Ver., donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos, esto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 75 y 79 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la inteligencia que esta notificación surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación que se realice.

Y para publicarse dos veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado y el periódico *El Dictamen* que se edita en esta ciudad del estado de Veracruz; dado el presente en la ciudad de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, a dieciséis de abril del año dos mil dieciocho.

La secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia, licenciada Irma Ramírez Roano.—Rúbrica.

## PODER JUDICIAL

JUZGADO 6º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ, VER.  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

### EDICTO

C. Miguel Ángel Sánchez Canseco.

En el Juzgado Sexto de Primera Instancia del distrito judicial de Veracruz, Ver., se encuentra radicado el expediente 632/2016, juicio especial hipotecario promovido por Sergio Antonio Ramos Velázquez y/o Karen Mabel Molina Martínez, apoderados de Santander Vivienda, S.A. de C.V., sociedad financiera de objeto múltiple, entidad regulada en contra de Miguel Ángel Sánchez Canseco, sobre declaración judicial del vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria, celebrado entre ING Hipotecaria, Sociedad Anónima de Capital Variable, sociedad financiera de objeto limitado, actualmente Santander Vivienda, Sociedad Anónima de Capital Variable, sociedad financiera de objeto múltiple, entidad regulada y la ahora demandada, el cual se acompaña como documento base de la acción, toda vez que la parte demandada dejó de cumplir con los pagos que se obligó, tal y como se establece en el estado de cuenta certificado que también se anexa y como consecuencia de lo anterior reclaman el pago de lo siguiente: 1. El pago de la cantidad de \$135,217.18 (ciento treinta y cinco mil doscientos diecisiete pesos 18/100 moneda nacional), por concepto de saldo insoluto calculado al treinta de marzo de dos mil dieciséis. 2. Pago de la cantidad de \$14,539.60 (catorce mil quinientos treinta y nueve pesos 60/100 moneda nacional), por concepto de saldo de las mensualidades vencidas e incumplidas calculados al 30 de marzo de 2016. 3. Pago de la cantidad de \$207.44 (doscientos siete pesos 44/100 moneda nacional), por concepto de intereses moratorios calculados al treinta de marzo de dos mil dieciséis, total del adeudo \$149,964.22 (ciento cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y cuatro pesos 22/100 moneda nacional), y demás prestaciones marcadas con los incisos B y C del escrito de demanda, emplazándolo para que en el improrrogable término de cinco días dé contestación a la demanda, entendido que de no hacerlo así se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda o de los que dejare de contestar. Queda a su disposición en la secretaría copia simple de la demanda. Esta notificación surtirá sus efectos a los diez días siguientes al de la última publicación. Lo anterior con fundamento en el artículo 82 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz.

Y para publicarse por dos veces en la *Gaceta Oficial* del estado y el periódico *El Dictamen* que se edita en esta ciudad;

dado en la H. ciudad de Veracruz, Veracruz, a veintiocho de febrero de dos mil dieciocho.

C. secretario, licenciado Lorenzo Castillo Ortiz.—Rúbrica.

Agosto 2—3

2879

## PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ, VER.  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

### EDICTO

A Martín Ríos Bañuelos y Adriana López Robles.

Expediente número 634/2017, los CC. Sergio Antonio Ramos Velázquez y Karen Mabel Molina Martínez y Carlos Julio Morales Núñez y José Daniel Rivas Limón, en su carácter de apoderados legales de Santander Vivienda, Sociedad Anónima de Capital Variable, sociedad financiera de objeto múltiple, entidad regulada, grupo financiero Santander México, le demandan en la vía especial hipotecaria, la declaración judicial de vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, celebrado entre Ge Money Crédito Hipotecario, Sociedad Anónima de Capital Variable, sociedad financiera de objeto limitado, actualmente Santander Vivienda, S.A. de C.V. SOFOMER, grupo financiero Santander México y la parte demandada Martín Ríos Bañuelos y Adriana López Robles, por incumplimiento en los pagos, a partir del 30 de junio de 2016 y demás prestaciones señaladas en el escrito inicial de demanda, por acuerdo de fecha veintiocho del mes de febrero del año que cursa y por desconocimiento de su domicilio actual, con fundamento en el artículo 82 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazarlo a juicio por este conducto, dejándose en la secretaría del juzgado, las copias simples de la demanda a su disposición, haciéndole saber que dispone del término de cinco días para dar contestación a la demanda u oponer excepciones, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por perdido su derecho, de igual manera se le previene para que señale domicilio en donde oír notificaciones de su parte, con apercibimiento que de no señalarlo, las subsecuentes notificaciones aun las personales, se le efectuarán por la lista de acuerdos del juzgado, se le hace saber que a partir de su emplazamiento contrae la obligación de depositario judicial respecto de la finca hipotecada. En la inteligencia de que esta notificación surtirá sus efectos a los diez días contados desde el día siguiente al de la última publicación.

Y para ser fijados por dos veces en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico local *El Dictamen*. Se expide el presente en la H. ciudad de Veracruz, Ver., a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil dieciocho.

La secretaria, licenciada Emma Lidia Carballo Ruiz.—Rúbrica.

Agosto 2—3

2880

## PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—JALACINGO,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

### EDICTO

Se hace del conocimiento general que en el expediente 359/2017/V de este Juzgado Segundo de Primera Instancia de Jalacingo, Veracruz, por resolución de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil dieciocho, se autorizó a VICTORIANO RAMOS FELIPE sobre cambio de su nombre por el de JOSÉ RAMOS FELIPE, haciéndose saber que el referido cambio de nombre no lo libera ni exime de las obligaciones y responsabilidades contraídas con el nombre anterior.

Y para su publicación por una sola vez en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *Diario de Xalapa*; expido el presente en Jalacingo, Ver., a veintiuno de junio del año dos mil dieciocho.

La secretaria del juzgado, licenciada Magdalena Méndez Juan.—Rúbrica.

Agosto 3

2881

## PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—JALACINGO,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

### EDICTO

Aureliano Ibarra Benavides y Rosa Pedro Hernández promueven en este juzgado diligencias de información testimonial ad perpétuum, formándose el expediente 670/2018/IV, para acreditar que por transcurso del tiempo se han convertido en propietarios y obtener título supletorio de dominio del predio rústico ubicado en el número 305 de la calle Tajín, colonia Netzahualcóyotl municipio de Tlapacoyan, Veracruz, con su-

perficie de 180 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 20 metros con propiedad que es o fue del C. Pedro Pazos Alejo; al sur en 20 metros con propiedad que es o fue de Mario Bovio Rosales; al este en 9 metros con la calle Tajín; y al oeste con propiedad que es o fue de la C. Yracema Cuevas Ortiz, publicaciones ordenadas el doce de julio del año dos mil ocho.

Y para su publicación por dos veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado y en el periódico *Diario de Xalapa* que se editan en la capital del estado; dado en Jalacingo, Ver., a doce de julio del año dos mil dieciocho.

C. secretaria del Juzgado Segundo de Primera Instancia, Jalacingo, Ver., licenciada Magdalena Méndez Juan.—Rúbrica.

Agosto 2—3

2884

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE 1ª INSTANCIA.—HUATUSCO, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Por resolución de fecha veintiocho de mayo de dos mil dieciocho, dictada en el expediente civil 84/2018/II, se autorizó cambio de nombre promovido por GUADALUPE GARCIA para cambiarse el nombre por el de EMILIANO GARCIA AGUILAR, por el cual es conocido públicamente.

Publíquese por una sola vez en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *El Mundo* de Córdoba, Veracruz; se expide el presente a los once días del mes de julio de dos mil dieciocho.

La secretaria del juzgado, licenciada Dania Iveth Arenas Pérez.—Rúbrica.

Agosto 3

2903

PODER JUDICIAL

JUZGADO 6º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ, VER. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En la sección de ejecución relativa al expediente 1863/2013, juicio especial hipotecario, promovido por el licenciado Óscar Susunaga González, (actualmente seguido por la licenciada Maribel Valle Hernández) apoderada legal de banco nacional de México, S.A., en contra de Daniel González Campos y Amparo Luna González, sobre la declaración del vencimiento anticipa-

do del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria y demás prestaciones, por acuerdo de fecha veintiocho de junio de dos mil dieciocho, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el inmueble consistente en departamento 492-B del edificio Faro Carranza G, perteneciente al conjunto en condominio denominado Faro Carranza, ubicado en la avenida Eje Uno Poniente, perteneciente a la unidad habitacional edificada en una fracción de terreno que fue parte del ejido El Coyol de esta ciudad, con una superficie de cuarenta y cinco metros con 2250 milímetros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo el número ocho mil setecientos nueve, sección primera, tomo o volumen doscientos dieciocho del veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y dos, con las medidas y colindancias siguientes: Al norte en línea quebrada de oeste a este en tres metros sesenta centímetros, con el vacío que se genera sobre el núcleo de escaleras y con el vestíbulo de acceso a los departamentos de sur a norte en un metro diez centímetros con el vestíbulo de acceso a los departamentos y de oeste a este en tres metros con el departamento cuatrocientos ochenta y cuatro guión B; al sur en línea recta de este a oeste en seis metros setenta y cinco centímetros con el vacío que se genera sobre el área libre de uso común existente de por medio con calle Norte Siete; al este en línea recta de norte a sur en siete metros veinticinco centímetros con el vacío que se genera sobre el área libre de uso común que existe de por medio en planta baja, entre el departamento cuatrocientos noventa y dos guión A, con edificio Faro Carranza F; al oeste de línea recta de sur a norte en seis metros quince centímetros con el área libre de uso común que existe de por medio en planta baja, entre el departamento cuatrocientos noventa y dos guión A, con avenida Eje Uno Poniente, arriba estructura de cubierta, abajo departamento cuatrocientos noventa y dos guión A, cuenta con un cajón de estacionamiento número G guión cuatrocientos noventa y dos guión B. Designándole un valor pericial en juicio de \$191,000.00 (ciento noventa y un mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que sirve de base para el remate, siendo postura legal la que cubra las tres cuartas partes de dicha cantidad, verificándose el remate a las diez horas del día veintitrés de agosto de dos mil dieciocho, en el recinto oficial del Juzgado Sexto de Primera Instancia del distrito judicial de Veracruz, Ver., ubicado en calle Santos Pérez Abascal s/n, tercer piso, entre Jiménez Sur y prolongación Cuauhtémoc, colonia Ortíz Rubio, Veracruz, C.P. 91750. Se convoca a postores, quienes para participar en la subasta deberán depositar previamente el diez por ciento del valor pericial en la institución HSBC, observando lo establecido por el artículo 418 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Y para ser publicado por dos veces de siete en siete días en la *Gaceta Oficial* del estado y el periódico *El Dictamen* que se edita en este puerto de Veracruz. Se expide el presente en la ciudad de Veracruz, Ver., a seis de julio del año dos mil dieciocho.

El C. secretario del Juzgado Sexto de Primera Instancia de Veracruz, Ver., licenciado Lorenzo Castillo Ortiz.—Rúbrica.

Agosto 3—14

2921



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE LA PERLA, VER.  
2018-2021**

**LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL:  
LPE-MLP-FISMDF-2018-0035**

CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37. DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA PERLA, VER. A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS EN SU CARÁCTER DE LICITANTE INVITA A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA:

NO. OBRA: **2018301270035.**

NOMBRE DE LA OBRA: **CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN LA COL. EL TECOLOTE DE LA LOCALIDAD DE LA CIÉNEGA.**

FONDO: **FISM-2018.**

UBICACIÓN DE LA OBRA: **LOC. DE LA CIÉNEGA, LA PERLA, VER.**

LAS BASES DE LICITACIÓN CORRESPONDIENTES ESTARÁN DISPONIBLES EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA PERLA, UBICADO EN AVENIDA RODOLFO LOZADA VALLEJO S/N COL. CENTRO, LA PERLA, VER. EL DÍA **6 DE AGOSTO DE 2018 EN UN HORARIO DE 8:00 A.M. A 10:00 A.M. ÚNICAMENTE** Y TENDRÁN UN COSTO DE **\$37,000.000 (TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)** MISMOS QUE DEBERÁN SER PAGADOS EN LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO. EL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SE COMPODRÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

- I) INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DE BASES: **6 DE AGOSTO DE 2018 .....DE 8:00 A.M. A 10:00 A.M.**
- II) VISITA DE OBRA: **7 DE AGOSTO DE 2018. ....DE 10:00 AM. A 11:00 A.M.**
- III) JUNTA DE ACLARACIONES: **7 DE AGOSTO DE 2018..... DE 11:00 AM. A 12:00 A.M.**
- IV) ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS:  
**10 DE AGOSTO DEL AÑO 2018. ....DE 10:00 A.M. A 11:00 A.M.**
- V) NOTIFICACIÓN DE FALLO: **13 DE AGOSTO DE 2018.**
- VI) CONTRATACIÓN: **13 DE AGOSTO DE 2018.**
- VII) INICIO DE TRABAJOS: **16 DE AGOSTO DE 2018.**
- VIII) TÉRMINO DE TRABAJOS: **15 DE DICIEMBRE DE 2018.**

EL MONTO DE ANTICIPO ES CORRESPONDIENTE AL 30% DEL MONTO DE LA OBRA CONTRATADA.

A LOS ACTOS SEÑALADOS EN EL INCISO D) DEBERÁ COMPARECER SÓLO LA PERSONA FÍSICA INTERESADA O SU REPRESENTANTE LEGAL. TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL, SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL (CON PODER NOTARIAL).

**A T E N T A M E N T E**

**LA PERLA, A 3 DE AGOSTO DEL AÑO 2018**

**C. MIGUEL ÁNGEL BAUTISTA GARCÍA  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
RÚBRICA.**

## ATENTO AVISO

A los usuarios de la *Gaceta Oficial* del estado se les recuerda que al realizar el trámite de publicación deben presentar:

- a) El documento a publicar en original y dos copias.
- b) El archivo electrónico.
- c) El recibo de pago correspondiente en original y dos copias.

La Dirección

# A V I S O

A todos nuestros usuarios:

Se les informa que el módulo de la *Gaceta Oficial*, en la ciudad de Xalapa, se encuentra ubicado en la siguiente dirección:

Calle Morelos, No. 43 (Plaza Morelos, local  
B-4, segundo piso), colonia Centro,  
C.P. 91000, Xalapa-Enríquez, Ver.

**Tarifa autorizada de acuerdo al Decreto número 599 que reforma el Código de Derechos para el Estado, publicado en la *Gaceta Oficial* de fecha 26 de diciembre de 2017**

PUBLICACIONES	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
A) Edicto de interés pecuniario como prescripciones positivas, denuncias, juicios sucesorios, aceptación de herencia, convocatorias para fraccionamientos, palabras por inserción.	<b>0.0360</b>	<b>\$ 3.34</b>
B) Edictos de interés social como: Cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción.	<b>0.0244</b>	<b>\$ 2.26</b>
C) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	<b>7.2417</b>	<b>\$ 671.23</b>
D) Sentencias, resoluciones, deslindes de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	<b>2.2266</b>	<b>\$ 206.38</b>
VENTAS	UMA	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
A) <i>Gaceta Oficial</i> de una a veinticuatro planas.	<b>2.1205</b>	<b>\$ 196.55</b>
B) <i>Gaceta Oficial</i> de veinticinco a setenta y dos planas.	<b>5.3014</b>	<b>\$ 491.38</b>
C) <i>Gaceta Oficial</i> de setenta y tres a doscientas dieciséis planas.	<b>6.3616</b>	<b>\$ 589.65</b>
D) Número Extraordinario.	<b>4.2411</b>	<b>\$ 393.10</b>
E) Por hoja certificada de <i>Gaceta Oficial</i> .	<b>0.6044</b>	<b>\$ 56.02</b>
F) Por un año de suscripción local pasando a recogerla.	<b>15.9041</b>	<b>\$ 1,474.15</b>
G) Por un año de suscripción foránea.	<b>21.2055</b>	<b>\$ 1,965.53</b>
H) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla.	<b>8.4822</b>	<b>\$ 786.22</b>
I) Por un semestre de suscripción foránea.	<b>11.6630</b>	<b>\$ 1,081.05</b>
J) Por un ejemplar normal atrasado.	<b>1.5904</b>	<b>\$ 147.42</b>

**UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE \$ 80.60 M.N.**

EDITORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

Director de la *Gaceta Oficial*: IGNACIO PAZ SERRANO

Módulo de atención: Calle Morelos No. 43, Plaza Morelos, local B-4, segundo piso, colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.

Oficinas centrales: Km. 16.5 carretera federal Xalapa-Veracruz, Emiliano Zapata, Ver.

Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 01279 8 34 20 20 al 23 [www.editoraveracruz.gob.mx](http://www.editoraveracruz.gob.mx)

Ejemplar